



"Año de la Universalización de la

Patronato del Parque de la Leyendas-Felipe Benavides Barreda  
Convocatoria N° 028-2020-CAS-PATPAL-FBB

## CONTRATACION ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS

### BASES ADMINISTRATIVAS

## CONVOCATORIA N° 028-2020-CAS-PATPAL-FBB



PARQUE DE LAS  
LEYENDAS

[www.leyendas.gob.pe](http://www.leyendas.gob.pe)  
Tel: (511) 644 9200

Página 1 de 20



MUNICIPALIDAD DE  
LIMA

**Patronato del Parque de la Leyendas-Felipe Benavides Barreda  
Convocatoria N° 028-2020-CAS-PATPAL-FBB**

**CAPITULO I**

**GENERALIDADES**

**1.1 ENTIDAD CONVOCANTE**

Nombre: Patronato del Parque de las leyendas –Felipe Benavides Barreda  
RUC N°: 20125645039

**1.2 DOMICILIO LEGAL**

Av. Parque de las leyendas N°580, 582,586 – San Miguel.

**1.3 OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

Contratar los servicios de personal CAS conforme al requerimiento respectivo del (de la) **SUBGERENCIA DE TESORERIA**, atendiendo los puestos descritos convocados en las presentes bases.

**1.4 ORGANO O UNIDAD ORGANICA RESPONSABLE**

Sub Gerencia de Recursos Humanos

**1.5 DEPENDENCIA ENCARGADA DE REALIZAR EL PROCESO DE CONTRATACION**

Sub Gerencia de Recursos Humanos

**1.6 BASE LEGAL**

- Decreto legislativo N°1057, que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativo de Servicios.
- Decreto Supremo N°075-2008-PCM, que aprueba el reglamento del Decreto Legislativo N°1057, modificado por Decreto Supremo 065-2011-PCM.que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativo de Servicios.
- Ley N° 30879, Ley de presupuesto del Sector Público para el ejercicio Fiscal 2019.
- Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público. Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Resolución N°061-2010- SERVIR/PE, que establece los criterios para asignar una bonificación del 10% en concursos para puestos de trabajo en la Administración Publica en beneficio del personal licenciado de las Fuerzas Armadas.
- Ley N°27050, ley general de la Persona con discapacidad.
- Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga Derechos Laboral.
- Decreto Legislativo N°146, Ley del Patronato del Parque de las Leyendas- Felipe Benavides Barreda y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N°042-81-VI, que aprueba el Estatuto del PATPAL –Felipe Benavides Barreda.
- Ordenanza 2129 de la Municipalidad de Lima, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del PATPAL- Felipe Benavides Barreda.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N°107-2011- SERVIR del 13 de septiembre de 2011.
- Decreto Supremo N° 008-2020-SA, que declara en emergencia sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19, prorrogado mediante Decreto Supremo N° 020-2020-SA.
- Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, prorrogado mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020- PCM y N° 094-2020-PCM.
- Resolución Ministerial N° 055-2020-TR, que aprueba el documento denominado “Guía para la prevención del Coronavirus en el ámbito laboral”.
- Resolución Ministerial N° 103-2020-PCM, que aprueban los “Lineamientos para la atención a la ciudadanía y el funcionamiento de las entidades del Poder Ejecutivo, durante la vigencia de la



**Patronato del Parque de la Leyendas-Felipe Benavides Barreda  
Convocatoria N° 028-2020-CAS-PATPAL-FBB**

declaratoria de emergencia sanitaria producida por el Covid-19, en el marco del Decreto Supremo N° 008-2020-SA".

- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 030-2020-SERVIR-PE, que aprueba la "Guía Operativa para la gestión de recursos humanos durante la emergencia sanitaria por el COVID-19".
- Decreto Legislativo N° 1505, que establece medidas temporales excepcionales en materia de gestión de recursos humanos en el sector público ante la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000065-2020-SERVIR-PE; Aprueban la "Guía para la virtualización de concursos públicos del Decreto Legislativo N° 1057".

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificaciones y Conexas, de ser el caso.

**CAPITULO II**

ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

REQUERIMIENTO/PUESTO	PROCESO CAS N°	DEPENDENCIA
04-SERVICIO DE APOYO EN BOLETERIA	001-028-2020	SUBGERENCIA DE TESORERIA

**CAPITULO III**

ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

**3.1 CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

ETAPAS DEL PROCESO	CRONOGRAMA	AREA RESPONSABLE
Publicación de la Convocatoria en la WEB del portal Talento Perú-SERVIR	Talento Perú- 25 de noviembre de 2020 al 08 de diciembre de 2020	SUBGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS
<b>CONVOCATORIA</b>		
Publicación de la convocatoria en la Página web Institucional -- <a href="http://www.leyendas.gob.pe">www.leyendas.gob.pe</a> Convocatorias	02 de diciembre de 2020 al 08 de diciembre de 2020	SUBGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS y SUBGERENCIA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION
Presentación de la hoja de vida documentada Postulación virtual <a href="http://www.leyendas.gob.pe">www.leyendas.gob.pe</a> Convocatorias 9:00 a.m. a 4:00 p.m.	09 de diciembre de 2020	SUBGERENCIA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION
<b>SELECCIÓN</b>		
Evaluación de Hoja de Vida	10 de diciembre de 2020 al 14 de diciembre de 2020	COMITÉ DEL PROCESO DE SELECCIÓN

**Patronato del Parque de la Leyendas-Felipe Benavides Barreda  
Convocatoria N° 028-2020-CAS-PATPAL-FBB**

Publicación de resultados de la evaluación de la hoja de vida <a href="http://www.leyendas.gob.pe">www.leyendas.gob.pe</a> Convocatorias	15 de diciembre de 2020	SUBGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS y SUBGERENCIA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION
Prueba de conocimiento de manera virtual <a href="http://www.leyendas.gob.pe">www.leyendas.gob.pe</a> Convocatorias	16 de diciembre de 2020	COMITÉ DE PROCESO DE SELECCIÓN y SUBGERENCIA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION
Publicación de evaluación de conocimiento en la página web Institucional -- <a href="http://www.leyendas.gob.pe">www.leyendas.gob.pe</a> Convocatorias	17 de diciembre de 2020	SUBGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS y SUBGERENCIA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION
Entrevista personal: Virtual	18 de diciembre de 2020	COMITÉ DEL PROCESO DE SELECCIÓN
Publicación del resultado final en la Página web Institucional -- <a href="http://www.leyendas.gob.pe">www.leyendas.gob.pe</a> Convocatorias	21 de diciembre de 2020	SUBGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS y SUBGERENCIA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION
<b>SUSCRIPCION Y REGISTRO DEL CONTRATO</b>		
Suscripción y Registro del Contrato	22 de diciembre de 2020	SUBGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS
Inicio de Labores	22 de diciembre de 2020	SUBGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS

**3.2 DE LA ETAPA DE EVALUACION**

Los factores de evaluación dentro del proceso de selección tendrán un máximo y un mínimo de puntajes, distribuyéndose de esta manera:

EVALUACION	PESO	PUNTAJE MINIMO	PUNTAJE MAXIMO
Evaluación del Curriculum documentado	40%	30	40
Evaluación de conocimientos	20%	14	20
Evaluación psicológica (opcional)			
Entrevista personal	40%	26	40
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100%</b>	<b>70</b>	<b>100</b>

- Todas las etapas del proceso se realizarán por medios y/o plataformas digitales.- En ese sentido, será responsabilidad de los postulantes, que estos cuenten con dispositivos electrónicos (**celular, computadora personal o laptop, con internet, audio y videocámara en óptimas condiciones**) para participar en el desarrollo de las diferentes etapas de evaluación del presente proceso.
- Se aplican evaluaciones virtuales siendo de carácter obligatorio rendir las que hayan sido establecidas en la convocatoria.
- Solo formarán parte del proceso de selección los postulantes que cumplan los requisitos solicitados en el perfil del puesto y de acuerdo a la correcta presentación de documentos.
- Los resultados de cada etapa tendrán carácter obligatorio y eliminatorio.
- Se **DEBE** obtener el puntaje mínimo para acceder a la siguiente etapa.
- El postulante deberá presentarse a la etapa que le corresponde participar, en la fecha y hora señalada.
- El postulante que no se presente a una de las etapas, quedará automáticamente descalificado.



**Patronato del Parque de la Leyendas-Felipe Benavides Barreda  
Convocatoria N° 028-2020-CAS-PATPAL-FBB**

- El ganador, será quien obtenga por orden de mérito el mayor puntaje en la evaluación por cada puesto convocado, en el caso que sean varios postulantes por plaza y hayan superado el puntaje mínimo.
- En caso de empate en el resultado final, el postulante con mayor calificación en la etapa de entrevista final es el que cubre la plaza vacante.
- Los accesorios podrán ser convocados, en estricto orden de mérito, a cubrir una de las plazas del proceso de selección al que postuló, según los siguientes supuestos:
  - Que el postulante declarado ganador no cumpla con suscribir el contrato dentro del plazo indicado, según cronograma.
  - Que el postulante declarado ganador manifieste su desistimiento al puesto en fecha posterior a la publicación de resultados finales.

**CAPITULO IV**

**DOCUMENTOS A PRESENTAR Y EVALUACION**

**4.1 REGISTRO E INSCRIPCIÓN DE POSTULANTES**

Los postulantes deberán registrar su postulación a través del acceso habilitado en el Portal Institucional del Parque de la Leyendas PATPAL-FBB, el cual habilitará a su vez el registro de postulación, en donde se realizará el llenado de sus datos personales y de toda información relacionada a su declaración y cumplimiento de los requisitos del puesto previstos en las presentes bases. El registro e inscripción virtual deberá efectuarse en la fecha establecida en el Cronograma del Proceso.

**4.2 DE LA PRESENTACION DE LA HOJA DE VIDA:**

La información consignada en la hoja de vida tiene carácter de declaración jurada, por lo que el postulante será responsable de la información consignada en dicho documento y se somete al proceso de fiscalización posterior que lleve a cabo la entidad.

Podrá participar cualquier persona natural nacional o extranjera con la documentación requerida según (DECRETO LEGISLATIVO N° 689, DECRETO SUPREMO N° 014-92-TR y DECRETO SUPREMO N° 023-2001-TR), debidamente identificada con Documento Nacional de Identidad DNI.

Las personas interesadas en participar en el proceso y que cumplan con los requisitos establecidos, deberán postular a través del portal [www.leyendas.gob.pe](http://www.leyendas.gob.pe) - **Convocatorias** dentro del horario y fecha establecida en el cronograma, el Curriculum Vitae documentado y los **Anexos 1, 1-A, 2-A, 2-B, 2-C, 2-D, 2-E**, indicando a que plaza postula “**Convocatoria CAS XXX-028-2020-CAS-PATPAL-FBB**” (Código según al puesto que postula), caso contrario **NO se evaluará lo presentado**.

La información consignada en los **Anexos 1, 1-A, 2-A, 2-B, 2-C, 2-D, 2-E**, tienen carácter de Declaración Jurada, por lo que el/la postulante será responsable de la información consignada en dichos documentos y se somete al proceso de fiscalización posterior que lleve a cabo la entidad.

**NOTA.** - Las postulaciones que se reciban en otro formato diferente a los anexos indicados, no serán consideradas aptas/os para el proceso.

**4.3 LUGAR Y HORARIO DE PRESENTACION DE HOJA DE VIDA:**

La hoja de vida documentada deberá ser enviada a través del portal [www.leyendas.gob.pe](http://www.leyendas.gob.pe) - **Convocatorias** del Patronato del Parque de las Leyendas-Felipe Benavides Barreda, en horario de 9:00 a.m. a 4:00 p.m.

**4.4 PRESENTACION DE PROPUESTAS:**

## Patronato del Parque de la Leyendas-Felipe Benavides Barreda Convocatoria N° 028-2020-CAS-PATPAL-FBB

La ficha de Postulación, hoja de vida y anexos se presentará en archivo PDF (se adjunta formato) y estará dirigida al Comité de Contratación Administrativa de Servicio, indicando el cargo al que postula "Xxxxx" y el número de convocatoria "Convocatoria CAS XXX-028-2020-CAS-PATPAL-FBB" (Código según al puesto que postula), **todo debidamente firmado en cada página.**

Deberá indicar claramente el nombre completo del postulante y el proceso de selección al que está postulando. Adjunto a la ficha de postulante deberá contener obligatoriamente la siguiente documentación:

### OBLIGATORIO

- Curriculum vitae documentado en copias simples, acreditando el cumplimiento del perfil solicitado en los términos de la referencia y/o perfil de puesto.
- Tener en cuenta que NO son requisitos mínimos, son requisitos para el puesto al cual se debe cumplir estrictamente.**
- Consulta RUC – Habido.
- Declaración jurada simple, Anexos 1, 1-A, 2-A, 2-B, 2-C, 2-D, 2-E (adjuntos).
- Fotocopia simple de Documento Nacional de Identidad.  
Términos de Referencia y/o Perfil de Puesto que postula.

**Se deberá presentar el expediente de postulación en 04 archivos en PDF, en el siguiente orden:**

Archivo 1.- Ficha de Postulación.

Archivo 2.- Términos de Referencia y/o Perfil de Puesto.

Archivo 3.- Curriculum vitae documentado (copia simple que sustente el cumplimiento de los requisitos solicitados), Fotocopia simple del DNI, Consulta RUC-Habido.

Archivo 4.- Anexo N° 1, 1-A, 2-A, 2-B, 2-C, 2-D, 2-E (todos los anexos deberán estar llenados en su integridad).

**\*\* La documentación a presentar no debe tener borrones ni enmendaduras, toda la documentación y los formatos deberán estar firmados.**

- En caso que el postulante no cumpla con presentar su expediente tal cual se indica en el párrafo anterior será automáticamente descalificado.
- Para efectos de la acreditación de experiencia laboral, no se calificarán declaraciones juradas, certificados y/o constancias de ayudantías, certificados de prácticas pre o profesionales ni constancias o certificados de servicios ad honorem.
- El postulante deberá cumplir con todas las precisiones anteriores de la presente etapa, caso contrario será descalificado del proceso de selección.

### FACULTATIVOS PARA BONIFICACIONES

Copia simple del carnet de discapacitados emitido por CONADIS, de ser el caso.

Copia simple de la Resolución de Baja en el Servicio Militar Acuartelado.

Copia simple del documento oficial emitido por IPD como deportista calificado.

### IMPORTANTE

- La entrega de los Curriculum vitae deberá efectuarse en la fecha y horario establecidos en el cronograma. Se considera extemporánea la entrega de documentos fuera de fecha y hora (antes o después).
- La entrega extemporánea o falta de algún documento solicitado en las Bases Administrativas, dará lugar a la descalificación del postulante.
- La falta de algún requisito solicitado en las presentes bases da a lugar a la descalificación.

Patronato del Parque de la Leyendas-Felipe Benavides Barreda  
Convocatoria N° 028-2020-CAS-PATPAL-FBB

- d. Cada etapa de evaluación es excluyente y eliminatoria, lo que significa que el postulante que sea descalificado no podrá acceder a la siguiente evaluación.
- e. Los postulantes únicamente podrán presentarse a una plaza convocada, caso contrario se considerará solo la primera propuesta presentada.

4.5 EVALUACION DE HOJA DE VIDA Y RESULTADOS.

A. Etapa de Evaluación curricular y de competencias.

En esta etapa se evaluará el cumplimiento del perfil solicitado, se tomará en cuenta únicamente aquello que se encuentra debidamente acreditado.

Deberá considerarse lo siguiente:

1. Se considera **APTO** a todo postulante que acredita cumplir con el perfil (**todos los requisitos solicitados**). Únicamente los postulantes aptos podrán pasar a la etapa siguiente.
2. Será **DESCALIFICADO** aquel postulante que omita presentar alguno de los documentos que debe contener el currículum vitae y declare en ellos afirmaciones falsas o imprecisas o no cumpla con los requisitos solicitados. **Necesariamente deberá acreditarse el cumplimiento del perfil.**
3. Para efectos de las acreditaciones de capacitación se tomará en cuenta diplomas, constancias de participación o asistencia emitidas por la entidad capacitadora y en el caso de experiencia, se tomará en cuenta, constancias, certificados de trabajo y/o prestación de servicios, así como contratos u órdenes de servicio.
4. Los documentos que acreditan los estudios, cursos o programas de especialización deben indicar la cantidad de horas y/o el periodo de vigencia (inicio y fin), aquellos documentos que no registran dicha información no serán considerados válidos.
5. La evaluación del Currículum vitae documentado tiene como puntaje máximo de 40 puntos.
6. La presentación de hoja de vida documentada será a través del portal [www.leyendas.gob.pe](http://www.leyendas.gob.pe) – Convocatorias, en el horario y fecha, según cronograma e indicando el cargo al que postula "XXXXX" y el número de convocatoria "Convocatoria CAS Proceso N° XXX-028-2020-CAS-PATPAL-FBB".

B. Etapa de evaluación de conocimientos y entrevista personal del postulante

1. **Evaluación de conocimientos** consistirá en la administración de 10 preguntas de conocimiento o casos prácticos relacionados al servicio que postula. La elaboración de esta prueba de conocimiento estará a cargo del área usuaria. La nota mínima aprobatoria en esta etapa es de catorce (14) y la máxima de veinte (20) - La evaluación de conocimientos tiene como puntaje máximo de 20 puntos.

La evaluación conocimiento será vía electrónica, la misma que será comunicada, por correo electrónico personal a cada postulante **APTO** y el tiempo de duración será de 15 minutos.

En esta etapa serán considerados, únicamente aquellos postulantes que han sido calificados como **APTOS** en la evaluación curricular.

2. **Entrevista personal.** La entrevista personal permitirá conocer si el postulante cumple con las competencias exigidas para el puesto, además de su desenvolvimiento, conocimiento, actitud entre otras competencias; y estará a cargo del comité de selección. La evaluación mediante entrevista personal tiene como puntaje máximo de (20) puntos.

La evaluación de conocimiento será vía virtual, la misma que será comunicada, por correo electrónico personal a cada postulante **APTO**.





## Patronato del Parque de la Leyendas-Felipe Benavides Barreda Convocatoria N° 028-2020-CAS-PATPAL-FBB

En esta etapa serán considerados, únicamente aquellos postulantes que hayan obtenido el puntaje mínimo de **14** en la evaluación de conocimientos.

3. **Evaluación psicológica (opcional).** - Esta etapa puede ser opcional de acorde a los criterios del comité evaluador.

Las citaciones para las evaluaciones de conocimiento, entrevista personal o alguna otra evaluación requerida por el comité, serán comunicadas a los postulantes a través de la página web institucional.

### 4.6 RESULTADOS

- a. Los resultados se publicarán en el portal de la página web del PATPAL-FBB, en la fecha establecida en el calendario de la convocatoria.
- b. Toda comunicación oficial del comité, sobre el proceso será exclusivamente a través del Portal Web Institucional.
- c. El comité no se responsabiliza por la falta de atención y precauciones por parte del postulante para su inscripción correcta y para el conocimiento de resultados en forma oportuna.
- d. En el caso de producirse un empate en el puntaje final para una misma plaza, se seleccionará al postulante que tenga mayor puntaje, o en su defecto, el que tenga mayor experiencia en cargos similares al requerido.
- e. Posterior a la publicación de resultados, si el ganador no se acerca a la institución a la firma del contrato el PATPAL-FBB, se comunicará con la persona que quedo en segundo lugar de la convocatoria a fin de darle las indicaciones necesarias para la firma del contrato.
- f. El ganador deberá presentar, toda la documentación presentada al momento de su postulación debidamente firmada, para la firma del contrato.

### 4.7 CONSIDERACIONES COMPLEMENTARIAS

- Presentarse a las evaluaciones en la fecha y hora indicada.
- La no presentación del postulante en cualquier etapa de la Convocatoria, lo descalificara para seguir participando en el mismo, sin admitirse excusa alguna.
- Cualquier falsedad en la información proporcionada, la suplantación o intento de plagio descalifica al postulante.
- Los documentos, pruebas, ejercicios que se utilicen en las diferentes evaluaciones no serán entregados a los postulantes, siendo esto exclusivos del PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS-Felipe Benavides Barreda-PATPAL-FBB.
- No se devolverán los documentos presentados en la etapa de evaluación curricular.
- El candidato ganador de la plaza suscribirá un Contrato Administrativo de Servicio bajo el Régimen del Decreto Legislativo 1057 CAS, con un periodo de prueba de 01 mes, pudiendo ser renovado, según el Artículo 5.- Duración del contrato administrativo de servicios 5.1 El contrato administrativo de servicios es de plazo determinado. La duración del contrato no puede ser mayor al período que corresponde al año fiscal respectivo dentro del cual se efectúa la contratación; sin embargo, el contrato puede ser prorrogado o renovado cuantas veces considere la entidad contratante en función de sus necesidades. Cada prórroga o renovación no puede exceder del año fiscal y debe formalizarse por escrito antes del vencimiento del plazo del contrato o de la prórroga o renovación anterior.
- Las bases, anexos y términos de referencia, así como el cronograma del concurso podrán ser descargados en el Portal Institucional del PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS – FELIPE BENAVIDES BARREDA ([www.leyendas.gob.pe/](http://www.leyendas.gob.pe/))





## Patronato del Parque de la Leyendas-Felipe Benavides Barreda Convocatoria N° 028-2020-CAS-PATPAL-FBB

- El Comité de selección de Personal podrá modificar el cronograma de la convocatoria cuando lo estime pertinente.
- Se otorgará una bonificación del 10% sobre el puntaje final obtenido luego de la etapa de la entrevista personal, solo a los postulantes que hayan acreditado ser licenciados de las fuerzas armadas, de conformidad con la Ley N° 29248; (mediante una credencial)
- Se otorgará una bonificación del 15% sobre el puntaje final, a los postulantes que hayan acreditado ser Discapacitados mediante su identificación emitida por el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – "credencial del CONADIS"
- Se otorgará la bonificación por ser Deportista Calificados de Alto Nivel de acuerdo a la vigencia de la acreditación y a los porcentajes establecidos en el reglamento de la Ley N° 27674 sobre el puntaje de la evaluación curricular, siempre y cuando haya aprobado la evaluación, a los/las postulantes que hayan indicado al momento de postulación dicha condición, debiendo además ser acreditado con la copia simple del documento oficial emitido por Instituto Peruano del Deporte.
- No se considera prácticas pre profesional.
- Se considera desde el egreso de la formación correspondiente.
- El comité no se responsabiliza por otras fuentes de información que surjan durante el proceso.
- El postulante al enviar su información acepta, convalida y reconoce las condiciones del proceso no siendo válida la argumentación de desconocimiento.
- Los postulantes que no presenten las declaraciones juradas y anexos debidamente llenadas, quedan automáticamente descalificados del proceso de selección.
- En caso se detecte suplantación de identidad, alteración de documentación o plagio de algún postulante, será automáticamente eliminado del proceso de selección adoptando medidas legales y administrativas que correspondan.
- En caso de presentarse situaciones no previstas durante el concurso, estas serán resueltas por el comité de acuerdo a sus atribuciones y a lo estipulado en las Bases Administrativas de esta convocatoria y en nuestro ordenamiento legal vigente.
- Los actos que resuelven las reconsideraciones son inimpugnables.
- El comité es autónomo en sus decisiones, no permitiéndose la injerencia de personas ajenas a esta por ninguna índole.
- La institución no cubrirá ningún gasto en el que puedan incurrir los postulantes durante el desarrollo de los procesos de selección.



### 4.8 CONSIDERACIONES ESENCIALES DE CONTRATO PARA EL CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES

- Se considera como condición esencial del contrato la modalidad de trabajo, la cual se precisa en la convocatoria, se definen como:
  - a) Trabajo remoto, es la prestación de servicios sujeto a subordinación, con la presencia física del/la servidor/a civil en su a o lugar de aislamiento domiciliario. Para ello, el postulante ganador deberá contar con los equipos informáticos (tales como computadora o laptop portátil) y medios informáticos de telecomunicaciones y análogos (tales como internet y/o telefonía) y otros de cualquier otra naturaleza que resulten necesarios para la prestación de servicio, sin que exista contraprestación ni compensación económica alguna por parte de la Entidad.

El acceso a los sistemas, plataformas y/o aplicativos informáticos que sean necesarios para el desarrollo de sus funciones será gestionado por la dependencia solicitante.



**Patronato del Parque de la Leyendas-Felipe Benavides Barreda  
Convocatoria N° 028-2020-CAS-PATPAL-FBB**

- b) Trabajo presencial, implica la asistencia física del/la servidor/a durante la Jornada de trabajo en el lugar de prestación del servicio indicado en la Sección "Condiciones Esenciales del Contrato".
- c) Trabajo en modalidades mixtas, implica la combinación de trabajo presencial y el trabajo remoto, alternando las modalidades en atención a las necesidades de la entidad.

**4.9 IMPEDIMENTOS Y LIMITACIONES PARA SER POSTULANTES**

- Tener antecedentes penales, policiales, judiciales; así como, mantener procesos judiciales pendientes con el Estado por razones funcionales, compatibles con la clase del puesto al que postula.
- Figurar en el Registro Nacional de sanciones de Destitución y Despido o Contar con algún impedimento para contratar con el estado.
- No podrá postular las personas que tengan en la institución parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y por razón de matrimonio, con la facultad de designar nombrar, contratar o influenciar de manera directa o indirecta en la siguiente convocatoria.

**CAPITULO V**

**DE LA DECLATORIA DE DESIERTO O DE LA CANCELACION DE LA CONVOCATORIA Y/O PROCESO**

**5.1 DECLATORIA DEL PROCESO COMO DESIERTO:**

El proceso puede ser declarado como desierto en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Cuando no se presenten postulantes al proceso de selección
- b) Cuando ninguno de los postulantes cumple con los requisitos de selección.
- c) Cuando habiendo cumplido los requisitos, ninguno de los postulantes obtiene puntaje mínimo en las etapas de evaluación del proceso.

**5.2 CANCELACION DE LA CONVOCATORIA DE SELECCIÓN:**

La convocatoria puede ser cancelada en alguno de los siguientes supuestos, sin que sea responsabilidad de la entidad:

- a) Cuando desaparece la necesidad del servicio de la entidad con posterioridad al inicio del proceso de selección.
- b) Por restricciones presupuestarias.
- c) Otras debidamente justificadas.

